



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE 1811
SETECIENTOS Y OVARREN
TA Y DOS.**

Y son necesarias la precaucion executada con motivo de que
se habian ante de la desformacion de Junta dando guerra
a esta Ciudad de lo que ocurriere del parte.

El Sr. D. Fulco Pano Dip. se conforma con el dictamen del
Sr. D. Honorio Rey

El Sr. D. Pedro Juan de Arce Dip. que habiendo quedado
extinguida la Junta de Salud desde el dia que se dio
en esta Ciudad la Orden de D. D. comunicada a los
Sr. D. Joseph Carrillo Lafont de esta Ciudad la fusodia de la
Salud publica como antigua en esta Ciudad de tener que en
esta misma forma ha quedado el Comisario de Salud en
Providencias y Reintegro de la Ciudad de tomar en aten
cion a ser con nombramiento hecho en esta Ciudad por Comisario

de Salud; excepto quando el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz
de esta Ciudad como se especifica en el D. D. de 11 de Mayo de 1811.

Y manifestado en Abil de diez y siete de Sep. de mill

setecientos once que esta D. D. en esta Junta de la Ciudad

seado de ser Capitular como suiede con el Sr. D. Joseph

de la Cruz de la Cruz y al Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz

la D. D. de 11 de Mayo de 1811 y al Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz

de la D. D. de 11 de Mayo de 1811 y al Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz

